

SEIS DE OCTUBRO, VEINTE
 TRES DE MARAVELLES, AÑO
 DE MIL SEISCIENTOS
 Y TREINTA.

Obligacion de su cargo con zelo, integridad y buena ley, que corresponde dando curso a los negocios y es peciales encargos, que por esta Ciudad se han confesado y Concluido Suplicando a esta Ciudad le tenga presente para el empleo de su mayor de este Ayuntamiento, deseando con este nuevo motivo sacarse enseruicio de esta Ciudad = Tambien se dio memoria de Don Joseph Barrio, en el numero de Suplicando animado a la Ciudad le confiera animado empleo = Trebieron los acuerdos hechos por esta Ciudad en los nombramientos hechos para la tenencia de la dicha escuadrilla, en el mes de Mayo de la Hedraja Castillo Año de mill seiscientos y ochenta y dos = el de el presente secretario, de mill seiscientos y ochenta y dos = el de el referido Don Joseph Rojo en el de setecientos Veinte y siete = La uenida de principio a la Conferencia de los señores Don Joseph Puerto, Dijo, que auendo oido la aclaracion del memorial dado por el Sr. Joseph Rojo y Constandole ser Meritica como de hechos, practicados en tiempo que se quedo ardo Capitan. Liendo Conforme a la Justificacion y equidad Conquesta Ciudad prozede en semejantes Casos remunerando los meritos y servicios de sus dependientes con regular ardeno y promozion a los empleos que les corresponden y Generalmente conbeniente al publico, y bien exicuto de los negocios desta Ciudad el que semejantes empleos lo exerzan personas ydoneas y que se hallen con la mayor practica en el despacho de ellas to do